



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040130111

Fecha: 31/07/2015 03:21:56 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor
MARIO ALEXANDER TABARES
embejucados@hotmail.com

Ref: Remite por competencia – Rad. 20152060122562 del 2 de julio de 2015.

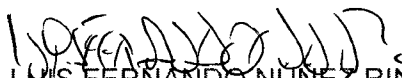
Cordial Saludo;

Amablemente le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, su petición radicada en este Departamento fue enviada a la Procuraduría General de la Nación, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjunto copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) Folio.

Norma Jimena Varón Delgado/Luis Fernando Núñez Rincón

204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040130101

Fecha: 31/07/2015 03:19:58 p.m.

Bogotá D.C.,

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5ª No. 15 – 60
Bogotá, D.C.

Ref. Remite por competencia – Rad. 20152060122562 del 2 de julio de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 y por considerar que la petición elevada por el señor MARIO ALEXANDER TABARES, se refiere a temas de su competencia, envío copia de la misma en un (1) folio.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 262 de 2000, en relación con las funciones de la Procuraduría General de la Nación.

Agradezco la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Norma Jimena Varón Delgado/Luis Fernando Núñez Rincón

204.34.2